



**CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD CONTROL EXTERNO**

INFORME INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región de Antofagasta

**Número de Informe: IE 6/2014
24 de Julio de 2014**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. N° 739/2014
REF. N° 26.902/2013
27.611/2013
27.883/2013
27.964/2013
OAF. N° 2.029/2013

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

ANTOFAGASTA, 003746 25 JUL 2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe en Investigación Especial N° 6, de 2014, debidamente aprobado, sobre eventuales irregularidades en la ejecución del Programa FONMYPE, en el Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de Antofagasta.

Saluda atentamente a Ud.,


VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional de Antofagasta
Contraloría General de la República



Morales
[Signature]

A LA SEÑORA
DIRECTORA REGIONAL DEL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. N° 740/2014
REF. N° 26.902/2013
27.611/2013
27.883/2013
27.964/2013
OAF. N° 2.029/2013

REMITE COPIA DE INFORME EN
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE INDICA.

ANTOFAGASTA, 003747

25 JUL 2014

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, una copia del Informe en Investigación Especial N° 6, de 2014, sobre eventuales irregularidades en la ejecución del Programa FONMYPE, en el Fondo de Solidaridad e Inversión Social de la Región de Antofagasta.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional de Antofagasta
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
ERIK DÍAZ FUENTES
AVDA. ARGENTINA N° 2232
ANTOFAGASTA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°s 26.902/2013
27.611/2013
27.883/2013
27.964/2013
OAF N° 2.029/2014

INFORME EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL Y
EXAMEN DE CUENTAS N° 6, DE 2014,
SOBRE EVENTUALES IRREGULARIDADES
EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
FONMYPE, EN EL FONDO DE SOLIDARIDAD
E INVERSIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN DE
ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 24 JUL 2014

Se han recibido en esta Contraloría Regional diversas presentaciones de don Erik Díaz Fuentes, en representación de la empresa Celsus Management Ltda., denunciando presuntas irregularidades ocurridas en la ejecución del proyecto denominado "Programa de Transferencia Crediticia para las Micro y Pequeñas Empresas Regionales FONMYPE Región de Antofagasta", código BIP 02-600202-00030-13, financiado con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), año 2011, aportados por el Gobierno Regional de Antofagasta (GORE) al Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS).

Al respecto, esta Contraloría Regional inició una investigación especial sobre tales materias, cuyos resultados constan en el presente documento.

ANTECEDENTES DE LA PRESENTACIÓN

El trabajo efectuado tuvo por finalidad investigar las situaciones informadas por el recurrente, que en síntesis se referían a las siguientes materias:

1. En la primera de sus denuncias, el recurrente informó sobre eventuales irregularidades asociadas a la oportunidad en que se efectuó la transferencia de las cuotas pactadas por concepto de gastos de sostenimiento, contenidos en el contrato celebrado entre el FOSIS y la empresa ejecutora del proyecto, Celsus Management Ltda. Al respecto, indicó que en el Acuerdo Operativo que sustenta el contrato, se pactó que los recursos asignados para esa partida, serían entregados en tres (3) cuotas, la primera de ellas por el 50% del total y las otras dos restantes equivalentes al 25% cada una.

AL SEÑOR
VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
P R E S E N T E



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, manifestó que la citada repartición pública efectuó una transferencia de recursos para gastos de sostenimiento por la suma de \$ 18.000.000, los cuales fueron rendidos en su totalidad el 7 de octubre de 2013.

Luego, indicó que mediante oficio N° 758, de 25 de octubre de ese año, el FOSIS de Antofagasta rechazó la rendición de cuentas presentada por el recurrente, indicando que debían ser subsanadas todas las observaciones, acompañando para ello todos los respaldos que fueran procedentes.

A su turno, expuso que mediante carta de 28 de octubre de 2013, solicitó a esa entidad una aclaración del punto N° 8, del oficio citado en el párrafo anterior, para subsanar la situación expuesta a la brevedad, lo que según explicó, se concretó el 6 de noviembre de esa anualidad, mediante la presentación de un complemento a la rendición observada, a la cual acompañó los antecedentes de respaldo requeridos.

2. En otro orden de ideas, agregó que en el segundo Comité Resolutorio, se aprobó la entrega de recursos de inversión en una modalidad distinta, no contemplada en el referido instrumento contractual y asimismo no informada, por la suma de \$ 37.900.000, correspondiente a la transferencia del segundo anticipo, para la ejecución de proyectos, la que difería de la suma para la cual esa entidad ejecutora había constituido la respectiva garantía y que ascendía a \$ 55.000.000.

Luego, puntualizó que sobre la misma situación, mediante correo electrónico de 23 de octubre de 2013, el FOSIS le instruyó realizar una solicitud de desembolso por la suma de \$ 32.000.000, a la cual accedió, extendiéndola el día 24 de ese mismo mes y año.

No obstante lo anterior, precisó que por requerimiento efectuado al FOSIS de parte de la Secretaría Regional Ministerial de Economía de Antofagasta, mediante sucesivos correos electrónicos, el 12 de noviembre de 2013, esa entidad transfirió la suma de \$ 35.000.0000, sin ajustarse a ninguno de los valores citados en los párrafos precedentes.

3. En su segunda presentación, el recurrente argumentó que la transferencia de recursos efectuada por el FOSIS ascendente a \$ 35.000.000, se concretó sin haber aprobado previamente la rendición de cuentas de la cuota anterior presentada de su parte, por lo que realizó el reintegro de la citada cifra a la referida repartición pública.

4. En una tercera presentación, el interesado indicó que el 29 de noviembre de 2013, recibió los oficios N°s 831 y 834, en los cuales el FOSIS le manifestó que no cumplió con su deber de asistir a una reunión, solicitándole una respuesta formal sobre su intención de continuar con la ejecución del proyecto, respecto de lo cual respondió el 2 de diciembre de esa anualidad, señalando que no hubo incumplimiento por parte de esa empresa, y que en ningún caso existió la intención de desistir del mismo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5. Finalmente, en una cuarta presentación, el reclamante se limitó a aportar nuevos antecedentes para fundamentar los hechos descritos en los párrafos precedentes.

El equipo que ejecutó la presente investigación fue integrado por la fiscalizadora Cristel Bustos Rivera y don Christian Fuentes González, este último en calidad de Supervisor.

METODOLOGÍA

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, e incluyó, entre otros procedimientos, el examen de la documentación asociada a la aprobación del proyecto. Asimismo, contempló el examen de cuentas de los recursos otorgados, entrevistas e indagaciones con los funcionarios responsables del programa, y la aplicación de otras técnicas de investigación, en la medida que se consideraron necesarias.

ANÁLISIS

Como resultado de las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa aplicable en la especie, se determinó lo siguiente:

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

1. Financiamiento de las iniciativas contempladas en el programa

Como cuestión previa, cabe señalar que el Fondo de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa (Fonmype), es un programa de transferencias que fue diseñado por la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de Antofagasta –en adelante SEREMI- y administrado por el FOSIS, cuya finalidad consiste en otorgar créditos rotatorios a los pequeños empresarios y microemprendedores emergentes de la Región de Antofagasta, quienes acceden a un crédito financiero con una tasa menor a la de mercado y en condiciones especiales, el cual debe tener como fin resolver los problemas productivos y de comercialización propios del sector de micro y pequeñas empresas de la región.

En cuanto al origen de los recursos dispuestos para el financiamiento del proyecto, éste se encuentra establecido en la Partida 05, Capítulo 62, del Programa 02, del presupuesto del Gobierno Regional de Antofagasta, autorizado por la ley N° 20.481, de Presupuestos para el Sector Público año 2011, norma que fue modificada mediante la resolución N° 106, de 14 de junio de ese año, del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo de la época, incorporándose la asignación 964 denominada "FOSIS- Programa de Transferencia Crediticia para la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Micro y Pequeñas Empresas de la Región”, en el subtítulo 33, ítem 03, por la suma de \$ 500.000.000.

Luego, mediante las indagaciones realizadas por este Organismo Fiscalizador, se verificó que la mencionada iniciativa fue puesta en conocimiento y aprobada por el Consejo Regional (CORE) de Antofagasta, según consta en el acta N° 435, de 14 de enero de 2011, y mediante el acuerdo N° 10102-11, se aprobó la propuesta de priorización del citado programa, con cargo a los recursos del F.N.D.R., contemplando recursos equivalentes a \$ 2.000.000.000, prorrateados en cuotas iguales de \$ 500.000.000 para los ejercicios 2011 al 2014.

2. Suscripción de los convenios entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el FOSIS para la ejecución del proyecto, y entre este último organismo y la empresa ejecutora Celsus Management Ltda.

Con fecha 18 de agosto de 2011, el Gobierno Regional de Antofagasta y el FOSIS celebraron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del denominado “Programa de Transferencia Crediticia para las Micro y Pequeñas Empresas de la Región de Antofagasta – FONMYPE”, contemplando fondos por la suma de \$ 2.000.000.000, y fijándose una duración del acuerdo de cuatro (4) años presupuestarios, hasta el 31 de diciembre de 2014.

Luego, mediante la resolución N° 65, de 18 de agosto de 2011, el Gobierno Regional de Antofagasta formalizó la aprobación del señalado convenio, que fue igualmente sancionado por medio de la resolución exenta N° 1.075, de 22 de septiembre de ese año, del FOSIS.

En el ya individualizado acuerdo de voluntades, se estableció que la suma antes citada sería transferida en cuatro (4) cuotas anuales de \$ 500.000.000 cada una, previa aprobación de los recursos por parte del CORE, conforme a los estados de avance que le fueran presentados.

En otro orden de consideraciones, debe indicarse que mediante la resolución exenta N° 230, de 29 de mayo de 2013, el FOSIS de Antofagasta adjudicó la ejecución de la mencionada iniciativa a la consultora Celsus Management Ltda., R.U.T N° 76.366.680-8, para el desarrollo de la segunda etapa del proyecto.

Posteriormente, mediante la resolución N° 11, de 6 de agosto de 2013, el FOSIS aprobó el contrato de aportes no reembolsables suscrito con la referida empresa adjudicataria, en la misma data señalada, involucrando fondos por la suma de \$ 450.000.000, y contemplando una vigencia de seis (6) meses contados desde la toma de razón del ya citado acto administrativo, hecho que tuvo lugar el 23 de agosto de la referida anualidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3. Transferencias de recursos desde el Gobierno Regional de Antofagasta al FOSIS, y desde éste a Celsus Management Ltda.

Respecto de los fondos otorgados por el Gobierno Regional de Antofagasta al FOSIS de Antofagasta, se advirtió que a la fecha de la presente fiscalización, febrero de 2014, se habían transferido recursos por la suma de \$ 1.000.000.000, conforme se expone en el siguiente cuadro:

N° Egreso	Fecha	N° Cuota	Monto (\$)
811	31-08-2011	1°	500.000.000
1.447	30-11-2012	2°	500.000.000
Total transferido a FOSIS			1.000.000.000

Fuente: Egresos proporcionados por el Gobierno Regional de Antofagasta

De otra parte, en cuanto al calendario de pagos pactado entre el FOSIS y el ejecutor, se constató que desde el año 2011 hasta el mes de diciembre de 2013, esa entidad transfirió recursos por la suma de \$ 600.162.245, quedando un saldo disponible de recursos por ejecutar del convenio a esa misma data, equivalente a \$ 399.837.755.

Ahora bien, y en lo que respecta sólo al año 2013 –el cual resulta de interés para la presente investigación- conforme a lo dispuesto en el Plan Operativo contenido en la resolución N° 11, de 6 de ese año, que aprobó el contrato suscrito entre el FOSIS y la empresa ejecutora, se fijó el siguiente calendario de pagos:

PRODUCTO	FECHA DE PAGO ESTIMADA	MONTO CUOTA (\$)
Primer Desembolso Gastos de Sostenimiento	Dentro de cinco días hábiles contados desde el inicio del proyecto	18.000.000
Segundo desembolso gastos de sostenimiento	Dentro del tercer mes desde el inicio del I proyecto	9.000.000
Tercer desembolso gastos de sostenimiento	Dentro del quinto mes desde el inicio del proyecto	9.000.000
Recursos de Inversión, a convenir mensualmente	A partir de cinco días hábiles desde el inicio del proyecto	414.000.000
Total		450.000.000

Fuente: Resolución N° 11, de 2013, del FOSIS.

Posteriormente, se acreditó que durante el año 2013, el FOSIS transfirió a la empresa ejecutora Celsus Management Ltda., por concepto de la segunda etapa del proyecto, la suma total de \$ 171.000.000, según el siguiente detalle:

FECHA DE SOLICITUD DE DESEMBOLSO	MONTO (\$)	PRODUCTO	ID TESORERÍA (SIGFE)	FECHA DOCUMENTO
27-08-2013	18.000.000	1ra cuota Gasto Sostenimiento	185641	31-08-2013
12-12-2013	37.900.000	1ra Cuota Inversión Directa.	199457	19-12-2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FECHA DE SOLICITUD DE DESEMBOLSO	MONTO (\$)	PRODUCTO	ID TESORERÍA (SIGFE)	FECHA DOCUMENTO
12-12-2013	9.000.000	2do desembolso de Gasto en Sostenimiento	199457	19-12-2013
16-01-2014	51.000.000	2da cuota Inversión Directa	202148	27-01-2014
22-01-2014	55.100.000	3era cuota Inversión Directa	202466	28-01-2014
TOTAL	171.000.000			

Fuente: Comprobantes de Tesorería proporcionados por el FOSIS de Antofagasta

II. GASTOS DE SOSTENIMIENTO

Precisado lo expuesto en el Capítulo I de este informe, es menester señalar que en el convenio suscrito entre el FOSIS y el ejecutor, se estableció que los desembolsos por concepto de gastos de sostenimiento se realizarían en tres cuotas, según se expone en el cuadro que sigue:

OCASIÓN DE LA TRANSFERENCIA	MONTO	% DE LA TRANSFERENCIA
Cinco días hábiles desde el inicio del proyecto	18.000.000	50%
Dentro del tercer mes desde el inicio del proyecto	9.000.000	25%
dentro del quinto mes desde el inicio del proyecto	9.000.000	25%
Total	36.000.000	100%

Fuente: Contrato de aportes no reembolsables para la ejecución de proyectos, suscrito entre el FOSIS y la empresa Celsus Management Ltda.

Sobre lo anterior, expresa el recurrente en su presentación que con posterioridad a la entrega del primer anticipo referido a los gastos indicados, se acordó en reunión operativa que el saldo restante se entregaría prorrateado desde el cuarto mes de ejecución del proyecto, esto es, a contar del mes de diciembre 2013.

Al respecto, este Organismo de Control obtuvo copia del acta de supervisión, de 3 de septiembre de 2013, que respaldaba el acuerdo citado en el párrafo anterior, antecedente que efectivamente indicaba que la entrega de recursos se realizaría de manera parcelada a contar de diciembre 2013 hasta el mes de febrero 2014.

Ahora bien, verificados los desembolsos realizados por el FOSIS, por concepto de Gastos de Sostenimiento a la empresa ejecutora Celsus Management, se constató que a la fecha de la revisión –febrero de 2014-, se habían transferido \$ 27.000.000, conforme el siguiente detalle:

FECHA DE SOLICITUD DE DESEMBOLSO	MONTO (\$)	ID TESORERÍA (SIGFE)	FECHA DOCUMENTO
27-08-2013	18.000.000	185641	31-08-2013
12-12-2013	9.000.000	199457	19-12-2013
Total	27.000.000		

Fuente: Comprobantes de Tesorería proporcionados por el FOSIS de Antofagasta

Washington 2675, Piso 2, Antofagasta - Fono 2652100 - e-mail: antofagasta@contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En concordancia con los antecedentes aportados por el recurrente, y analizada la documentación tenida a la vista, este Organismo Fiscalizador no advirtió nuevas solicitudes de desembolso por concepto de gastos de sostenimiento realizadas por el ejecutor de la iniciativa, según se establece en la cláusula octava, numeral 1, del Acuerdo Operativo suscrito entre el FOSIS y la empresa ejecutora, que en lo que interesa señala que "cada cuota o desembolso pactado deberá ser formalmente solicitada por el ejecutor bajo la firma de su representante legal".

En consecuencia, y en razón de lo precedentemente expuesto, corresponde desestimar lo denunciado sobre eventuales irregularidades en la transferencia de los fondos correspondientes a gastos de sostenimiento, considerando que los montos otorgados se ejecutaron conforme al mencionado acuerdo.

III. PROCEDENCIA DEL MONTO DEL SEGUNDO ANTICIPO DE GASTOS DE INVERSIÓN

1. Aprobación del segundo anticipo

Sobre esta materia, el recurrente manifestó, en síntesis, que con ocasión del segundo Comité Resolutorio, se aprobó una transferencia a la empresa ejecutora de \$ 37.900.000, pese a que la boleta de garantía tomada para caucionar el anticipo solicitado ascendía a la suma de \$ 55.000.000.

Agregó que lo anterior no se ajustó a los recursos solicitados por ellos, dado que el 24 de octubre de 2013, la consultora realizó una solicitud por \$ 32.000.000, siguiendo las instrucciones de FOSIS.

Posteriormente manifestó, que el 12 de noviembre de 2013, recibió un correo electrónico de parte del entonces Director Regional del FOSIS de Antofagasta, quien le señalaba que se había realizado el depósito del segundo anticipo de inversión. Sobre aquello, el reclamante manifestó que al revisar el saldo bancario, se percató que el monto asignado no coincidía con el monto solicitado, ni el aprobado por el Comité Resolutorio, razón por la cual procedió a informar al referido Director Regional acerca del error.

Luego, puntualizó que al no recibir aclaración del monto por parte de ese servicio, procedió a reintegrar los fondos transferidos por esa repartición pública el 14 de noviembre de 2013.

Ahora bien, según consta en el Acta N° 01, del Comité Resolutorio del Programa Fonmype, de 17 de octubre de 2013, el ejecutor presentó diez (10) proyectos a evaluación, solicitando recursos por un total de \$177.000.000 para su ejecución, de los cuales se aprobaron seis (6), autorizándose la entrega de recursos por \$ 37.900.000, quedando pendientes de aprobación cuatro (4) casos, que según consigna el documento, serían evaluados en un próximo Comité Resolutor.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cabe hacer presente que según lo establecido en el numeral 2.2.1 de las especificaciones técnicas del programa, contenidas en las bases regionales y anexos correspondientes del mismo, aprobadas mediante la resolución N° 5, de 26 de marzo de 2013, el Comité Resolutorio tiene capacidad de resolver respecto a los planes de negocios presentados por los postulantes, siendo facultad del indicado comité, aprobar, rechazar una solicitud de financiamiento, como también solicitar mayores antecedentes.

Precisado lo anterior, es preciso señalar que de conformidad con las indagaciones practicadas por esta Entidad Fiscalizadora, se verificó que efectivamente la empresa Celsus Management Ltda, había solicitado la suma de \$ 32.000.000 al FOSIS, en tanto que esta última entidad, mediante depósito bancario realizado el 12 de noviembre de 2013, le transfirió recursos para la ejecución del proyecto por un total de \$ 35.000.000.

Asimismo, se verificó que el ejecutor, el día 14 del mismo mes y año, efectuó la devolución de tales recursos, lo que se encuentra respaldado mediante el comprobante de depósito de la señalada data, en la cuenta corriente N° 2509000339, del Banco Estado.

No obstante lo expuesto en los párrafos precedentes, debe indicarse que la situación descrita fue regularizada finalmente con la transferencia de recursos del FOSIS a la empresa ejecutora, del monto de inversión directa aprobado por el Comité Resolutorio del Programa Fonmype, equivalentes a \$37.900.000, operación que fue contabilizada el día 19 de diciembre de 2013, mediante documento de tesorería ID N° 199457, por el valor total de \$ 46.900.000, correspondiendo la diferencia de \$ 9.000.000, a la segunda cuota de gastos de sostenimiento convenida con el ejecutor, la que fue respaldada con la Factura No Afecta o Exenta de IVA N° 236, de 10 de diciembre de 2013, emitida por Celsus Management Ltda.

Por consiguiente, es dable señalar que las discrepancias informadas por el recurrente en su denuncia, verificada entre los fondos solicitados por él, aquellos autorizados por el Comité Resolutorio y aquellos finalmente transferidos por el FOSIS, fueron aclaradas y regularizadas, debiendo por tanto darse por solucionada esta parte de la presentación.

2. Monto del anticipo y de la garantía aportada por la empresa

En cuanto a la eventual discrepancia denunciada, entre el monto transferido por el FOSIS y la garantía que el ejecutor mantenía vigente para caucionar los fondos otorgados, conviene hacer presente, como cuestión previa, que la cláusula séptima, letra c), del convenio suscrito entre ambos, en concordancia con el numeral 3.4 de las bases regionales y anexos correspondientes al programa en comento, establece que el primer desembolso sólo será remitido por esa repartición pública a la empresa consultora una vez que se haya constituido una garantía de fiel cumplimiento, por un monto no inferior al 10% del monto del aporte del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

FOSIS, la que debe mantenerse vigente hasta tres (3) meses posteriores a la fecha establecida para el término de la ejecución del referido contrato.

A su turno, el inciso segundo de la citada disposición, previene que los ejecutores que soliciten anticipos al FOSIS, deberán constituir además, garantías por el monto total de cada anticipo, las que deberán mantenerse vigentes, en forma ininterrumpida, hasta la recepción conforme de la rendición total del anticipo solicitado.

Precisado lo anterior, este Organismo de Control constató la existencia de dos pólizas de garantía de la empresa HDI Seguros, según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	VIGENCIA		MESES POSTERIOR AL CONTRATO	TIPO DE COBERTURA	MONTO UF	% DEL CONTRATO
	DESDE	HASTA				
115762	30-05-2013	30-05-2014	6	Garantizar el correcto uso de anticipo del proyecto	2.404,00	11,0%
115761	30-05-2013	30-05-2014	6	Garantizar el fiel cumplimiento del proyecto	1.966,29	9,0%

Fuente: Pólizas de seguro proporcionadas por el FOSIS.

Ahora bien, del análisis practicado se advirtió, tal como se consignó anteriormente en el presente informe, que la empresa consultora percibió un primer anticipo para gastos de sostenimiento, por la suma de \$ 18.000.000, el 27 de agosto de 2013, teniendo a esa fecha vigente la póliza de garantía N° 115762, citada en el cuadro precedente, por una suma equivalente a \$ 55.363.663, calculada al valor de la Unidad de Fomento correspondiente a esa data.

Seguidamente, dichos recursos fueron rendidos por la empresa ejecutora el 6 de octubre de 2013, mientras que el segundo anticipo por la suma de \$ 32.000.000, fue solicitado el 24 del mismo mes y año, manteniéndose vigente la referida póliza de garantía.

Por lo señalado en los párrafos precedentes, si bien se constató que dicha empresa no tomó garantías separadas por cada anticipo otorgado, conforme lo establecía el punto 3.4 del ya anotado pliego de condiciones, sí se dio cumplimiento al requisito de que dicha caución se mantuviera vigente mientras se otorgara el anticipo y a la rendición del primer valor otorgado antes de la entrega de nuevos fondos.

Por consiguiente, en el análisis de las situaciones descritas en el presente apartado, no se advirtieron situaciones relevantes que revistan eventuales irregularidades en el otorgamiento y caución de los recursos del programa, debiendo por tanto desestimar la denuncia expuesta por el recurrente en este acápite.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde que la jefatura superior de la Dirección Regional del FOSIS de Antofagasta, implemente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

procedimientos de control con el objeto de que, en lo sucesivo, los montos que sean transferidos a las empresas ejecutoras se ajusten a las condiciones previstas en los contratos de aportes no reembolsables para la ejecución de proyectos suscritos, las bases que rigen los programas y a los montos autorizados en cada caso por el Comité Resolutorio.

La efectiva implementación y aplicación de lo requerido en el párrafo precedente, será materia de fiscalización en futuras visitas inspectivas que esta Entidad de Control practique en esa repartición pública.

IV. RENDICIONES DE GASTOS

Respecto de los recursos transferidos por el FOSIS de Antofagasta a la empresa ejecutora del Programa Fonmype, se verificó que ésta realizó rendiciones de cuentas mensuales, por la suma de \$ 118.000.000, según el siguiente detalle:

PERIODO RENDIDO	MONTO RENDIDO (\$)	CONCEPTO DE LA RENDICIÓN	FACTURA DE RESPALDO N°	FECHA
Septiembre 2013	6.000.000	Gastos de sostenimiento	229	27-08-2013
Octubre 2013	6.000.000	Gastos de sostenimiento		
Noviembre 2013	6.000.000	Gastos de sostenimiento		
Diciembre 2013	9.000.000	Gastos de sostenimiento	236	10-12-2013
Enero 2014	35.900.000	Recursos de Inversión	-	
Enero 2014	55.100.000	Recursos de Inversión	-	
Total	118.000.000			

Fuente: Elaboración propia, en base a las rendiciones de cuentas de la empresa.

Ahora bien, del examen practicado sobre las rendiciones de cuentas presentada se determinó lo siguiente:

1. Rendición de cuentas rechazada por el FOSIS

En relación con lo expuesto por el recurrente, este Organismo de Control verificó que mediante oficio N° 758, de 25 de octubre de 2013, el FOSIS comunicó a la empresa ejecutora acerca del rechazo de la rendición de cuentas por \$ 18.000.000, correspondiente a gastos de sostenimiento.

Al respecto, es dable señalar que según lo informado a esta Entidad de Control por la Coordinadora del Programa de FOSIS, mediante correo electrónico de 20 de febrero del presente año, el rechazo descrito se debió a que se rindió la totalidad del valor asignado, en circunstancias que según lo indicado en el anexo N° 3 del contrato entre la empresa ejecutora y el FOSIS, la rendición de cuentas debía efectuarse mensualmente, incorporando el respectivo informe técnico que diera cuenta del uso de los recursos, lo que ya había sido informado al ejecutor, en una actividad de capacitación e inducción realizada el día 23 de julio de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2013, y mediante el oficio N° 547, de 5 de agosto de 2013, lo que fue comprobado por este Organismo Fiscalizador.

En virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, y conforme con los antecedentes tenidos a la vista, no se advirtieron irregularidades en la actuación del FOSIS de Antofagasta al rechazar la rendición de cuentas presentada inicialmente por el recurrente, dado que con ello se ajustó a la normativa que regula la ejecución del Programa Fonmype. En consecuencia, corresponde desestimar el reclamo del recurrente sobre este aspecto.

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso hacer notar que en la presente fiscalización, se constató que la aprobación de las rendiciones de cuentas que presentó la empresa consultora, se comunicó en forma verbal, debiendo la jefatura superior de esa institución, adoptar las medidas que corresponda a fin de establecer procedimientos para comunicar formalmente, tanto el rechazo como la aprobación de los informes sobre la inversión de los recursos que se presenten a su revisión, a fin de acreditar el cumplimiento de la obligación que le asiste a cada unidad otorgante de recursos, de exigir y revisar las rendiciones de cuentas de fondos transferidos a terceros, conforme a lo requerido en el numeral 5.3 de la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de cuentas.

El cumplimiento de tal requerimiento, será verificado por esta Entidad Fiscalizadora en futuras visitas inspectivas que practique en el FOSIS de Antofagasta.

2. Otorgamiento de nuevos recursos financieros sin que la rendición de cuentas se encontrara aprobada

En una de sus presentaciones, el reclamante manifestó que el FOSIS efectuó una transferencia de recursos por la suma de \$35.000.000, sin haber aprobado previamente la rendición de cuentas de la cuota anterior presentada de su parte, por lo que realizó el reintegro de los citados valores a la citada repartición pública.

Sobre el particular, corresponde señalar que la Resolución N° 759, de 2003, antes singularizada, previene en su numeral 5.4, que trata sobre la entrega de nuevos fondos, que no se entregarán nuevos haberes a rendir, mientras la persona o institución a que están destinados no haya cumplido con la presentación de la rendición de cuentas de los ya concedidos.

A su turno, el punto 3.4 de las ya referidas bases regionales y anexos correspondientes al Programa Fonmype, establece que no podrá solicitarse ningún otro anticipo mientras no se encuentren debidamente rendidos el 100% de los montos anticipados.

Acorde con lo anterior, la jurisprudencia de este Órgano de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 40.626, de 2009;



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

49.964, de 2010, y 57.250, de 2011, ha manifestado que la obligación de rendir cuenta debe entenderse que exige sólo su presentación y no que estas sean aprobadas.

Conforme con lo anterior, se debe desestimar la denuncia efectuada respecto a eventuales irregularidades en el rechazo de la rendición de cuentas de gastos de sostenimiento y posterior transferencia del segundo anticipo de inversión en comento, ya que al tenor de la anotada jurisprudencia de este Organismo Fiscalizador, no se ha vulnerado la normativa descrita en el presente numeral.

V. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, cabe concluir lo siguiente:

1. Según lo descrito en el Capítulo I de este informe, se verificó que el proyecto denominado "Programa de Transferencia Crediticia para las Micro y Pequeñas Empresas de la Región de Antofagasta – FONMYPE", es financiado con recursos del F.N.D.R., en virtud de un convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el FOSIS. A su vez, se constató que este último celebró un contrato de aportes no reembolsables con la empresa consultora Celsus Management Ltda., involucrando fondos por la suma de \$450.000.000, advirtiéndose que a fines del año 2013, se habían transferido a dicha empresa \$171.000.000 para la ejecución del proyecto.
2. En relación con los gastos de sostenimiento, esta Entidad de Control no advirtió irregularidades sobre la materia, dado que los montos transferidos por dicho concepto a la empresa ejecutora durante el año 2013, ascendentes a \$27.000.000, se ajustaron a las condiciones establecidas en el acuerdo suscrito con el FOSIS, conforme se precisó en el Capítulo II de este informe.
3. Se advirtió que el procedimiento adoptado por el FOSIS para la entrega del segundo anticipo entregado al ejecutor, por la suma de \$ 37.900.000, se ajustó a lo previsto en las especificaciones técnicas del programa. Al respecto, cabe señalar que las discrepancias advertidas por el recurrente en su denuncia, entre los fondos solicitados por él, aquellos autorizados por el Comité Resolutorio y los finalmente transferidos, fueron aclaradas y regularizadas, debiendo por tanto darse por atendida esta parte de la presentación, conforme se explicó en el numeral 1 del Acápite III.
4. Sobre lo expuesto en el punto 2 del Capítulo III, referente a la eventual discrepancia denunciada entre el monto del anticipo autorizado por el Comité Resolutorio, equivalente a \$ 37.900.000, y la póliza de garantía aportada por la empresa, ascendente a 2.404 Unidades de Fomento (\$55.363.663 al 27 de agosto de 2013), no se advirtieron situaciones que revistan irregularidades en el otorgamiento del anticipo descrito y la caución de los recursos del programa, debiendo desestimar esta parte de la denuncia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

5. En cuanto al rechazo de la rendición de los gastos de sostenimiento presentada por el recurrente, por el valor de \$ 18.000.000, conforme a lo señalado en el numeral 1 del Capítulo IV, el FOSIS de Antofagasta se ajustó a lo dispuesto en los antecedentes que integran el contrato, y exigió al ejecutor el cumplimiento de las condiciones ahí descritas para presentar las rendiciones de cuentas, incorporando el informe técnico que dé cuenta del uso de los recursos. Por consiguiente, se desestima esta parte de la reclamación.

6. Finalmente, en relación con lo expuesto en el punto 2 del Acápito IV, sobre otorgamiento de nuevos recursos sin contar con la aprobación de la rendición de cuentas de los fondos ya concedidos, corresponde precisar que la obligación de rendir cuenta debe entenderse cumplida una vez presentada, sin contemplar la exigencia de que aquella se encuentre aprobada, para efectos de transferir nuevos recursos.

Transcríbase al recurrente y a la Dirección Regional del FOSIS de Antofagasta.

Saluda atentamente a Ud.,




Marcelo Córdova Segura
Jefe de Control Externo

CA



www.contraloria.cl